



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2729

ARMENIA, 07 DE OCTUBRE DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 253 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA ”

(Pág.2-3)



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031  
02/01/2017 V1

### DECRETO NÚMERO 2 5 3 DE 2022

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

El Alcalde del Municipio de Armenia, Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29 literal d) numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que, como máxima autoridad corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, tal como lo establece el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política.

Que el 14 de octubre se celebra el Aniversario número 133 de la Fundación de la ciudad de Armenia.

Que de conformidad con lo establecido en las resoluciones 763 de 2015, 0747 de 2017, la 341 de 2019 y la 350 de 2021, relacionadas en el acta final del pliego de solicitudes presentada a la Administración Municipal y concertadas con las organizaciones sindicales de empleados públicos ASOEMPUMAR, SINTRENAL, SUTEQ, ASBAYEC, ANDETT y ASOEMPROVAR, en la cual se aprobó conforme al principio de progresividad y no regresividad, dar aplicación al numeral 3.7 de la Resolución No. 763 de 2015 que estableció: “Día cívico en el aniversario de Armenia: La administración municipal declarará día cívico con ocasión a la celebración del Aniversario del Municipio de Armenia”.

Que en virtud de lo anterior, no habrá servicio al público en las instalaciones de la administración municipal, con excepción del personal que integra las dependencias y entidades que tanto por su naturaleza como por su misión, tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, tales como Agentes de Tránsito, Cuerpo Oficial de Bomberos, para lo cual los jefes de los mencionados despachos, definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión, en el que deberán prevalecer los protocolos necesarios para todo el personal que necesariamente deba realizar trabajo presencial.

Que, para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas y jurídicas de carácter tributario, disciplinario, policivo y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento, por cuanto el 14 de octubre de la presente anualidad se declara Día Cívico en la administración Municipal de Armenia.

Como consecuencia de lo anterior se aclara, que los términos suspendidos se reanudan al día hábil siguiente del Día Cívico, conforme a los procedimientos legales que apliquen en cada caso.

Que la presente declaratoria de Día Cívico tiene alcance sólo en la alcaldía municipal de Armenia en cumplimiento del Acuerdo negociado con las organizaciones sindicales de empleados públicos.



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 253 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA DÍA CÍVICO EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

Que, en consideración a lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Día Cívico en el Municipio de Armenia, sólo para los funcionarios de la alcaldía municipal, el día catorce (14) de octubre de 2022, en cumplimiento de la negociación colectiva suscrita con los Sindicatos de Empleados Públicos del Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se exceptúa de la disposición anterior, las dependencias y entidades que tanto por su naturaleza como por su misión, tengan como objetivo la prestación de servicio que demande atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, tales como Agentes de Tránsito, Cuerpo Oficial de Bomberos, para lo cual los jefes de los mencionados despachos, definirán los turnos laborales que permitan garantizar el servicio público a que se ha hecho alusión, en el que deberán prevalecer los protocolos necesarios para todo el personal que necesariamente deba realizar trabajo presencial.

**ARTÍCULO TERCERO:** Suspender los términos que corren respecto de los días hábiles, con relación del día catorce (14) de octubre de 2022, en relación con la intervención de los particulares y/o servidores públicos ante la administración municipal, para la contestación de documentos, de memoriales o recursos, presentación de propuestas, vencimientos tributarios o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efecto de notificación personal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Difundir el contenido del presente Decreto en medios de comunicación masiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, 07 OCT 2022

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Will Robinson Lopera Cardona, DAFI.  
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI *YEB*  
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director DAFI *JEO*  
Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Director Departamento Jurídico *LMM*  
Revisó: VB Despacho *VB*